ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTA
LICITACION PRIVADA ABIERTA
N° 001 DE 2019
PATRIMONIO AUTÓNOMO QUÍMICA BÁSICA 336

FIDUPREVISORA S.A., como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO QUÍMICA BÁSICA 336**, mediante el presente documento se declara desierto el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N°001 de 2019,** cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE OBRAS DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y PONTONES, EN EL MUNICIPIO DE CALOTO."*** teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el día veinte (20) de junio de 2019, se dio apertura al proceso de Litación Privada Abierta N°001 de 2019, cuyo objeto es ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE OBRAS DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y PONTONES, EN EL MUNICIPIO DE CALOTO".***

2. Que el día cuatro (04) de julio de 2019, siendo las 10:00 am, se celebró Audiencia de Cierre del proceso, según lo establecido en el cronograma del proceso y a la cual se presentó el siguiente oferente: **CONSORCIO BRUSELAS 2019,** tal como consta en el Acta de Cierre de la misma fecha.

3. Que en cumplimiento del Cronograma fijado para el proceso de **Licitación Privada Abierta N° 001 del P.A. QUÍMICA BÁSICA 336**, el Comité Evaluador procedió a realizar la revisión de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) de la propuesta presentada por el **CONSORCIO BRUSELAS 2019,** único oferente, en la cual se encontró que el referido proponente modificó el Anexo N° 8.3 Costos Indirectos, adicionando unos ítems al formato publicado en la página web de la Fiduprevisora, lo que generó la configuración de una de las causales de rechazo previstas en los Términos de Referencia.

4. Que señalado lo anterior, se configura lo previsto en el **literal u del numeral "4.5 CAUSALES DE RECHAZO"** de los términos de referencia de la presente licitación, el cual estable: *"Cuando el oferente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las ofertas presentadas".*

5. Que por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del numeral **"4.10 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA**" de los términos de referencia de la presente Licitación, el cual establece *"Cuando exista causales de rechazo que inhabilite a todos los oferentes"*, se procede a declarar desierto el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Privada Abierta N° 001 de 2019, cuyo objeto consiste en ***"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL TRAMO VIAL JAPIO CRUCERO DE GUALÍ MEDIANTE PAVIMENTACIÓN, CONSTRUCCIÓN, DE OBRAS DE DRENAJE Y REHABILITACIÓN DE PUENTES Y PONTONES, EN EL MUNICIPIO DE CALOTO"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente documento rige a partir de la fecha de expedición y se ordena su publicación en la página de FIDUPREVISORA S.A www.fiduprevisora.com.co

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio de 2018.

PUBLÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS

Elaboró: María Laura Olivella Dangond. – Abogada Grupo Obras por Impuestos.
Revisó: Mildred Acuña Diaz – Líder Jurídico Grupo Obras por Impuestos.